ELIMINADOS OS renglones. Fundamento legal en el artículo 112 y 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 2 Fracción II y III, 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, y Trigésimo Octavo emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Código QR, Clave catastral, datos del Propietario o poseedor).





H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Subdirección de Desarrollo Urbano

## Licencia de Demolición



Folio CURB/D/0265/2025 Fecha de expedición 2025-09-01

## ANA GRACIELA AYUSO HERNANDEZ



			CLAVE CA	TASTRAL			-
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
		DATOS E	DE INSCRIE	PCION EN	EL R.P.P		
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REC
6581		330		18	07	24	17

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

90.94 METROS CUADRADOS				
AV. MIGUEL ALEMAN 446				
CENTRO				
ARQ. IXCHEL OLVERA OLIVARES	PERITO CORRESPONSABLE:			
PRO-0E0I-263-24	REGISTRO:			
UN AÑO				
20250828/16/00024				
2025-08-28				
	AV. MIGUEL ALEMAN 446 CENTRO ARQ. IXCHEL OLVERA OLIVARES PRO-OEOI-263-24 UN AÑO 20250828/16/00024			

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola

Subdirectora de Desarrollo Urbano Vo.Bo.

Capturo: Griselda Espinoza Lara

Shaina Linette Junco Salgado

Calle Juan de Grijalva No. 34 Frace, Reforma Veracruz, Ver Teléfono: 229 200 2249 www.veracruzmunicipio.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS V DESARROLLO URBANO

Arg. Julio César Torres Sánchez

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Autorizo